ACUERDO No. 005.

Mayo 10 de 2.016.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por los numerales 7, 9.2 y 9.4 de la Resolución 665 del 22 de Noviembre de 2.015 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia suscribió con el Departamento de Antioquia y el municipio de Concordia (Antioquia) el convenio interadministrativo No. 4600005086, cuyo objeto consiste, en aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de atención integral a la primera infancia bajo la modalidad familiar en el municipio de Concordia (Antioquia), por un valor de MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.017.648.252,00).
- 2. Que según certificación expedida por el Contador de la Empresa Social del Estado el saldo real en bancos a Diciembre 31 de 2.015 excede lo que inicialmente se había proyectado en el rubro disponibilidad inicial del presupuesto de ingresos de la entidad para la presente vigencia fiscal.
- 3. Que estos recursos deben adicionarse al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para conservar el principio de equilibrio presupuestal.
- 4. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 080 de Marzo 29 de dos mil dieciséis (2.016), aprobó estas modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.097.875.333,00), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1003	Caja, Bancos a Dic. 31 de 2.015	\$ 27.227.081,00
11303-2	Convenios con el Departamento	\$ 1.070.648.252,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.097.875.333,00), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1020299	Vigencias Anteriores	\$ 27.227.081,00
8002100-2	Proyecto Buen Comienzo Atención	
	Primera Infancia	\$ 1.070.648.252,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) se establece en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.892.363.106,00), así:

INGRESOS	\$ 5.892.363.106,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 239.295.854,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.646.763.171,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 6.304.081,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) se establece en la suma de CINCO MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.892.363.106,00), así:

GASTOS	\$ 5.892.363.106,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.269.490.157,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 548.387.447,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.074.485.502,00
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciséis (2.016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016).

(Original firmado)

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.

Alcalde Municipal.

Presidente de la Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAÍCEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario Técnico de la Junta Directiva.